Garagoa, 22 de junio de 2023

Ingeniero
**LEONEL REINALDO LEGUIZAMON B.**
Secretario de despacho
Secretaría de Infraestructura

**Referencia:** Entrega Carpeta para Supervisión
Contratista Prestaciones de Servicios

Cordial Saludo Dra.

En atención al objeto en referencia y teniendo en cuenta la Cláusula Novena de los contratos de Prestaciones de Servicios de Apoyo a la Gestión y Servicios Profesionales la cual dice: **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** El Municipio de Garagoa ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de Infraestructura o quien por escrito designe el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que el objeto contractual no requiere conocimientos especializados, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones: a. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; b. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; c. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; d. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. e. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Ordenador del Gasto del Municipio; en caso de requerirse. f. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato; g. Remitir oportunamente a la Secretaria de Hacienda Municipal de Garagoa, los documentos necesarios para efectuar el pago al CONTRATISTA; h. Verificar la vigencia de la garantía y exigir al contratista los certificados de modificación cuando se suscriban modificaciones, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Garagoa. i. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato; j. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para su normal desarrollo. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor responderá solidariamente con el contratista de conformidad con el artículo 53 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Las divergencias que se presenten entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, relacionados con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del contratista. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cualquier comunicación con el supervisor de establecen los siguientes contactos (098)-7500710 ext. 113,114 y 115, correo electrónico: generalygobierno@garagoa-boyaca.gov.co.

Es de resaltar, que dicha Cláusula se constituye en atención al Estudio Previo presentado por la Secretaría de Infraestructura, por lo tanto, muy respetuosamente y para efectos de realizar el correspondiente seguimiento, control y Supervisión de los contratos pertenecientes a cada una de estas dependencias, me permito remitir dicha carpeta del contratista que se relaciona a continuación para los fines pertinentes así:

| ITEM | CONTRATO | NUMERO DE CONTRATO | NOMBRE CONTRATISTA |
|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | No. AMG-CD-085-2023 | SONIA PATRICIA PERILLA QUIROGA CEDULA DE CIUDADANIA No. 33.675.651 DE GARAGOA |

Cordialmente,

**FIRMA QUIEN NOTIFICA:**

**JOHANA RODRIGUEZ HUERTAS**
Profesional Especializado
Secretaria General y de Gobierno

**FIRMA NOTIFICADO:**

**LEONEL REINALDO LEGUIZAMON B.**
Secretario de despacho
Secretaría de Infraestructura